



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Jueves 13 de marzo	Número 50

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Internacional Business Machines, S. A. (IBM, S. A.), calle Santa Hortensia, 26-28, 28002, Madrid, N. I. F. A-28010791. Suministro de la ampliación del ordenador central IBM AS/400 del Palacio Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. – El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

1749.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Selcom, S. A., Crta. Burgos-Valladolid, km. 5, 09196, Villalbilla (Burgos), N. I. F. A-09020983. Suministro de 1.170 lotes de Navidad, con destino al personal de la Excma. Diputación Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 12 de febrero de 1997. – El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

1750.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Cámara Decimavilla, S. L., calle Héroes de la División Azul, 5, 09002, Burgos, N. I. F. B-09037615.

Suministro de máquina hidrolimpiadora de piezas y útiles con destino al Parque de Maquinaria.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. – El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

1746.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

El Corte Inglés, S. A., calle Avda. General Sanjurjo, 17-19, 09004, N. I. F. A-28017895.

Suministro de los lotes números 4, 6, 7, 8 y 12 de material, con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. – El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

1747.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Castellana, C. I., S. L., Avda. Reyes Católicos, número 44, 09005, Burgos, N. I. F. B-09274291.

Suministro del lote número 5 de material, con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. – El Vicepresidente 1.º, José María Martínez González.

1748.-3.000

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de Oficina de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido en esta Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos, a don Tomás Escudero Pérez, del municipio de Arcos de la Llana (Burgos), y con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 172-6.º E, con fecha 13 de febrero de 1997, el Jefe del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia. – Notificados los débitos apremiados en el expediente, con fecha 30 de enero de 1997, a don Tomás Escudero Pérez, con N. I. F. 13.024.796 y domicilio en Burgos, calle Vitoria, 172-6.º E, en concepto de infracción urbanística, por importe de 926.250 pesetas de principal, más 185.250 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más 500 pesetas de gastos del expediente, todo ello importa la cantidad de 1.112.000 pesetas, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haberlos satisfecho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento.

Acuerdo. – Se proceda al embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargos, intereses, en su caso, y costas del procedimiento. Observándose el orden y limitaciones establecidos en los artículos 112 y 114 del mencionado texto legal, expídase, si procede, el correspondiente mandamiento de anotación preventiva de embargo.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos y de su cónyuge, si procede, por tratarse de bienes que formen parte de la sociedad de gananciales, significándole que contra la anterior providencia puede interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimando si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Advertencia. – El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. – Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, a contar del día siguiente a la publicación, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 del citado Reglamento.

Burgos, 20 de febrero de 1997. – El Jefe de Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

Zona Tercera de Burgos

Don Bernardo Ruiz Sáiz, Jefe de Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Zona Tercera de Burgos (Villadiego).

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio, cuyo detalle se relaciona, en el domicilio supuesto del contribuyente que igualmente se relaciona, y no habiéndose encontrado éste en el mismo, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican:

Nombre y apellidos: Don Jerónimo González Quntana; Domicilio: Calle Mayor, 20, Castrojeriz; Concepto: Urbana; Principio: 26.900 pesetas; Ejercicios: 1992, 1993, 1994 y 1995.

Con fechas 10-12-92, 31-12-93, 15-3-95 y 28-2-96, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 C) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente al deudor que se ha relacionado por desconocer su domicilio, requiriéndole al pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndole que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en Villadiego, calle Diego Porcelos, bajo, o por medio de las entidades colaboradoras.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de alzada ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimando el de alza-

da. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita al deudor para que en el mismo plazo comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Este edicto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor.

Villadiego, 24 de febrero de 1997. - Jefe de Oficina, Bernardo Ruiz Sáiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 34/1996, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Manuel Velasco Pardo y Ana María Sancha Tomé, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de abril próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 19.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de mayo próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.065, clave 18, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, sita en término municipal de Cardeñajimeno, en la parcela 65-66 de la Urbanización de Fuentes Blancas; la parcela tiene una superficie de 1.413 metros cuadrados; la edificación se encuentra dentro de la parcela, teniendo dos plantas; planta baja, la cual tiene accesos, uno por su fachada principal que enlaza el exterior y el porche con un vestíbulo; y otra, a través del porche que da directamente al salón, con una superficie construida de 142,36 metros cuadrados y útil de 121,93 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, tomo 3.592, libro 20, de Cardeñajimeno, folio 20, finca 1.396 bis, inscripción 4.^a.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1997. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1450.-12.350

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1997. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado al número 126/96, promovidos por don Moisés Santamaría Crespo, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Luis Linares García, contra don Alberto Bañuelos García y doña Obdulia Bolado Canal, representados por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y dirigidos por el Abogado don Fernando Gil Andrés, y contra personas desconocidas e inciertas que pudieran ser o considerarse titulares de cualquier derecho real o tener interés en la finca litigiosa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Moisés Santamaría Crespo, contra don Alberto Bañuelos García, doña Otilia Bolado Canal y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran ser o considerarse titulares de cualquier derecho real o tener interés en la finca litigiosa, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones actoras, con imposición de las costas a la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1451.-7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 27 de junio de 1996. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 123/96, promovidos por Liseat, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don José Ignacio Busto Riaño, contra don Feliciano Moreno Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Feliciano Moreno Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 766.260 pesetas, importe del principal, más gastos, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1997. – El Secretario (ilegible).

1452.–6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 351/96, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Diefel España, S. A., como domicilio social en Cuarte de Huerva (Zaragoza), contra Deportes Podium, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Pisones, número 5, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 183.275 pesetas, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a Deportes Podium, S. L., para que en el plazo de nueve días se persone en los autos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, y, en caso de personación, se le concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado antes citado, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1997. – El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. – El Secretario (ilegible).

1454.–3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio 24/1995-C, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de junio de 1996. El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Jesús María Adrián González y don Luis Daniel

Soto Rozas, representados por el Procurador doña Nieves López Torres y dirigidos por el Letrado don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, contra Dier González Vallejo, Iván González Vallejo y Rosa Fragueiro Alvarez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos y las costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Dier González Vallejo, Iván González Vallejo y Rosa Fragueiro Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago a los actores Jesús María Adrián González y Luis Daniel Soto Rozas, de las expresadas responsabilidades.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado. – José Manuel García Garrote. – Rubricado.

Publicación. – La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. – Doy fe. – Firmado. – Ante mí, Ruiz Oteiza. – Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1997. – El Secretario (ilegible).

1456.–7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205/96, seguidos a instancia de la entidad Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado don Angel M. Fernández de Aranguiz, contra don Gregorio Andrés Espallargas Baeta y doña Blanca Nieves Bernal Renuncio, ambos con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 5 de junio de 1997 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala el próximo día 4 de julio de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 1 de septiembre de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.^ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1095000180205/96, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.^ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.^ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

7.º En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y parte, para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Vivienda B (centro) de la segunda planta, sin contar la baja. La denominación centro se entiende subiendo la escalera del edificio, por la cual, así como por un ascensor que arranca en el portal, se tiene el acceso de la casa número 57 de la calle Ciudad de Toledo. Ocupa una superficie útil de 92 metros y 86 decímetros cuadrados y construida de 109 metros y 61 decímetros cuadrados. Consta: De estar-comedor, tres dormitorios, vestíbulo, distribuidor, cocina y dos baños. Linda: Norte, meseta de escalera y con las viviendas A (derecha) y C (izquierda) de la misma planta; sur, espacio aéreo a calle Ciudad de Toledo; este, dicha vivienda C (izquierda), y oeste, aludida A (derecha). Se le atribuye como anejo inseparable el trastero o desván señalado con el número 4 de la planta de entrecubierta, que tiene una superficie útil de 13 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscripción. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.269, libro 356, folio 168, finca 36.250, inscripción 3.ª».

Valorada a efectos de subasta en la suma de catorce millones ochocientos veinte mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1997. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).
1457.-11.590

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/1994, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Ismael Cerezo Marroquín y esposa doña Elvira Moreno Marroquín, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes objeto de la hipoteca y que luego se dirán; para que tenga lugar la primera subasta, se señala el próximo día 2 de junio de 1997 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 3 de julio de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 4 de septiembre de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, de Miranda de Ebro, calle Vitoria, número 2, cuenta número 109500018001896, una

cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado segundo.

5.º Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca rústica número 845 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Pancorbo (Burgos), terreno dedicado a secano, al sitio de Balconeso, Ayuntamiento de Pancorbo, que linda: Norte, con Miguel Ameyugo (f. 844); sur, con Tomás España (f. 846); este, con camino de los Hoyos, y oeste, con camino de Balconeso. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veintiséis áreas, y es por tanto indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.263 de Pancorbo, libro 96, folio 12, finca número 9.165, inscripción 1.ª».

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones ciento quince mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1997. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/94, se ha dictado proposición de providencia del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda la subasta del bien hipotecado para cuya celebración se señala el próximo día 2 de junio de 1997 y hora de las once de su mañana, para la primera subasta; señalándose para la celebración de la segunda, si a ello hubiere lugar, el próximo día 3 de julio de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 4 de septiembre de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Esta es la propuesta que formulo a S. S.ª, doy fe. - Conforme la Juez de Primera Instancia. - El Secretario».

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos que pudieran tener los demandados ya fallecidos don Ismael Cerezo Marroquín y doña María Elvira Moreno Marroquín, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1997. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

1414.-13.490

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 358/95, seguido en este Juzgado por falta penada en el Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Villarcayo, a 13 de febrero de 1997. - S. S.^a don Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 358/96, seguidos por presunta falta de hurto e insultos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Gemma Fernández Olabarrieta como denunciante y José M. Gorgojo Chamorro, Ulpiano Gorgojo Chamorro, Angel del Val Martínez y Araceli Gutiérrez Jiménez, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José Manuel Gorgojo Chamorro, Ulpiano Gorgojo Chamorro, Angel del Val Martínez y Araceli Gutiérrez Jiménez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Gorgojo Chamorro, Ulpiano Gorgojo Chamorro, Angel del Val Martínez y Araceli Gutiérrez Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 17 de febrero de 1997. - La Secretaria (ilegible).

1460.-5.700

Cédula de citación

Número 524/96.

Procedimiento: Verbal.

Procuradora señora Montserrat González González.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 524/96, a instancia de Rafael Arenas Puente, contra Abelardo del Vigo Gutiérrez, Elena del Vigo Gutiérrez, Ismael del Vigo Gutiérrez, Demetrio del Vigo Gutiérrez y Cecilia del Vigo Gutiérrez y Esther del Vigo Gutiérrez, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quienes se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo, a las 10,30 horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Esther, Demetrio y Cecilia del Vigo Gutiérrez, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 11 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1461.-3.420

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 184/95, seguido en este Juzgado por hurto, contra Rosa María Rodríguez Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Briviesca, a 6 de febrero de 1997. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 184/95, sobre presunta falta de hurto, siendo denunciante Claudio Mahamud Usón y denunciada Rosa María Rodríguez Díaz, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosa María Rodríguez Díaz, de los hechos que le venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa María Rodríguez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 14 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1458.-3.990

En el juicio de faltas número 343/96, seguido en este Juzgado por hurto, contra Manuel Marques da Silva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Briviesca, a 6 de febrero de 1997. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 343/96, sobre presunta falta de hurto, siendo denunciante Jesús Salazar Bermúdez y denunciado Manuel Marques da Silva, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Marques da Silva, de los hechos que le venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Marques da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 14 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1459.-3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-81/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amelia Martínez Quintanilla, contra Plastimet, S. A., y La Estrella, S. A. de Seguros y Reaseguros, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-81/97, se ha acordado citar a Plastimet, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-5-1997, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Plastimet, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1549.-3.230

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 325/1997, a instancia de don Evaristo García Serrano, contra acuerdos 14-11-96 y 17-1-97, Ayuntamiento Lerma, aprobando proyecto piscina infantil y adaptación vestuarios y expediente expropiación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1517.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 326/1997, a instancia de don Ramón Sánchez Marín, contra Decreto Alcaldía Miranda de Ebro, denegando recurrente cambio a categoría de pub de un local de su propiedad, en calle Federico Keller, 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1518.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 129/1997, a instancia de doña Josefina Sáenz de Jubera Esteban, contra Decreto Alcaldía Burgos, 14-1-97, denegando indemnización pedida en 10-7-96, por lesiones y secuelas sufridas por caída Mercado Norte de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1552.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 139/1997, a instancia de doña María Angeles Abad Calvo, contra resol. 23-7-96, Dirección Prov. Burgos M. E. C., denegando abono días vacaciones proporción tiempo trabajo y c/desest. presunta recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1552.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 162/1997, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra resolución 11-4-87, Ayuntamiento Burgos, acordando utilizar el excepcional sistema de libre designación para concesión de dos puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1553.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 212/1997, a instancia de don Guzmán Rodríguez Martín, contra resolución 28-6-95, Dirección Provincial Inerser Burgos, reconociendo recurrente, por vía revisión oficio, grado de minusvalía del 24%.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1428.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 201/1997, a instancia de don Domingo Castaño Justel, contra resol. 9-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento disponibilidad conforme artículo 3, Ley 20/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1554.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 256/1997, a instancia de don Roberto Martínez Alegre, contra resolución de 25-11-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 090401120393.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1555.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 306/1997, a instancia de don Javier Gómez de Diego, contra resolución 1-10-97, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario, c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09/040107775-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1556.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 308/1997, a instancia de Automóviles Soto y Alonso, Sociedad Limitada, contra resolución 3-1-97, Dirección Gral. Transportes Junta, desestimando recurso c/otra 8-8-94, Delegación Territorial Burgos, expte. BU-16192-I-94, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1557.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 309/1997, a instancia de Leynox, S. L., contra resls. 3-12-96, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desest. recurso c/actas liquidación cuotas 311, 312, 313-96, Régimen Gral. Seguridad Social

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1558.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 312/1997, a instancia de don Ricardo de las Heras Arauzo, contra resolución de 15-10-97, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-004.263.237-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1559.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 315/1997, a instancia de Recreativos Briviesca, Sociedad Limitada, contra resl. 13-11-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla y León, desestimando reclamación 9-751-95, sobre Tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1560.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 350/1997, a instancia de don Julián Frías Díaz, contra acuerdo 12-12-96, Mancomunidad Oca-Tirón, impugnando puntos 4 y 5, cuentas generales entidad, ejercicios 1994 y 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1561.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1997, a instancia de don Paulino Medrano Pérez, contra resol. 19-7-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla y León, desestimando reclamación 9-89-1993, sobre I. R. P. F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.^a B.^a El Presidente (ilegible).

1634.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.394 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de don Victoriano Gallardo Borro, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 16 de mayo de 1996, en la reclamación 47/1884/95, sobre reintegro cantidades del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1562.-3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.404 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de don Leto Pérez Santiuste, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 16 de mayo de 1996, en la reclamación 47/1938/95, sobre reintegro cantidades del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1563.-3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.414 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de don Evilasio Martínez Delgado, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 16 de mayo de 1996, en la reclamación 47/1761/95, sobre reintegro cantidades del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1564.-3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 161 de 1997, Sección 1.^a B, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Autocares Patri, S. A., contra resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 6 de noviembre de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 7 de diciembre de 1994 del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Burgos, que otorgaba el derecho de preferencia a la empresa Autocares Arceredillo, S. L., para la realización del transporte regular de uso especial de escolares al Colegio Público Pons Sorolla de Lerma (Código de ruta 09003401-B).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1644.-3.610

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 262 de 1997-1.^a A, por el Procurador señor Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don José Ángel López Sáiz, contra Orden de 14 de noviembre de 1996 del señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de fecha 17 de agosto de 1995, resolutoria del recurso de alzada presentado contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valle de Oca (Burgos) y contra las resoluciones anteriores de las que ésta trae causa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1862.-3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.408 de 1996, a instancia de don Teófilo del Campo Ruiz, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra la resolución del TEAR de Castilla y León, de fecha 29-5-96, en la reclamación 47/2621-95, sobre reintegro cantidades del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1863.-3.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PPAC (B. O. E. del 27) y con los efectos previstos en la misma, el Órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

Por el presente, se comunica a don Alejandro Vicario Pérez y a doña Ursula Pahl Hoffmann que:

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberán personarse el próximo día 8 de abril, a las 13,30 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, de Burgos, ante el actuario doña Margarita Poncela García.

La comprobación tendrá carácter parcial respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de cualquier otro en que pudieran resultar incursos, como consecuencia de las Transmisiones Patrimoniales llevadas a cabo durante los ejercicios 1991 a 1995, ambos inclusive.

En el acto de la visita deberán presentar los siguientes documentos que tengan relación con los ejercicios mencionados.

- Incrementos y disminuciones patrimoniales:

Comprobantes de adquisiciones y enajenaciones, así como justificantes de los cobros y pagos realizados, en su caso.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, 28 de febrero de 1997. - La Inspectora de Finanzas del Estado, Margarita Poncela García.

1977.-4.560

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION PROVINCIAL EN LA CORUÑA

Denuncia de Renfe

Se halla en trámite en la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en La Coruña expediente sancionador por infracción al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, R. D. 1.211/90, del 28 de septiembre, y que corresponde al siguiente denunciado:

Don Santiago García García (número expediente 114/96).

La resolución del mismo se halla expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como los expedientes que obran en esta Dirección Provincial.

La Coruña, a 21 de febrero de 1997. - El Instructor, María Teresa Sánchez Pascuala.

1864.-3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

SANCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don Víctor Caballero González, al no haber sido ésta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en Ezquerria (Burgos), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 23-1-97, el expediente sancionador número 37/97, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. del 22), sancionable con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, 3, de esta capital (artículo 61, Ley 30/1992).

Logroño, a 18 de febrero de 1997. - El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

1690.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad

Social, contra el deudor Elementos de Fijación, S. A., se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1995 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de abril de 1997, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 6.665.000 ptas.

En segunda licitación: 4.998.750 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.332.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. – Roscadora Izpe (rosca enfilada), tipo VI.

2. – Curvadora Ugarola CB 32.

3. – Plegadora Ajial DVW T4, núm. 8265224.

4. – Fresadora Kondia FVI, núm. H181.

5. – Tronzadora Geka H-100-S, núm. 14329.

6. – Taladro Ibarria A x 32, núm. 531-J de 32 mm.

7. – Prensa Aitor con sistema de alimentación, portabobinas, etcétera.

8. – Sierra de cinta Uniz TC 230 S.A., núm. 07883140.

9. – Prensa Aitor de 50 Tm. RMM 59 Tm. A-210690 de 59 toneladas

10. – Equipo de Oxícorte SEO núm. 122

11. – Equipo automático para producir métrica 10 compuesto de porta bombonas, enderezadora Dorcat, enderezadora-cortadora-roscadora Izpe, prensa 20 equipada con troquel para obtener anillas y ganchos en automático, prensa Aitor 30 Tm. equipada con troquel para obtener anillas tipo E E automático.

12. – 4 taladros con sistema de alimentación automático AGME, 4 digf.

13. – Soldadura por puntos Elesa NPB-51, núm. 8226215.

14. – Prensa Arisa de 100 Tm. equipada con alimentador de portabobinas y enderezador de 250 x 4, AF-100-59-SH, núm. 3620.

15. – 5 máquinas de soldar por hilo 380 2 SEO-1 CEN 1 SAF 1-HOBAR.

16. – Torno Nervión 190.

17. – 2 grúas puente de 20 mts. de luz de 2 y 3,2 Tm. A. Hnos. y HG.

18. – 1 Compresor Detico S4-D525-12, núm. 90057.

19. – Roscadora Izpe 300.

20. – Curvadora de perfiles con rodillos el Coro C5-120.

21. – Robot Hitachi con equipo de soldar y 2 mesas M-6100, núm. 890180Z.

22. – Cizalla Agial para cortar chapa de 3 mts. x 6 CB630, núm. 873073.

23. – Roscadora automática Bear hasta métrica 24, B2, núm. 9101620.

24. – Roscadora automática Bear hasta métrica 24, B2, núm. 9101666.

25. – Carretilla elevadora Bosch NH16 D, núm. HH16 MN4AI de gas-oil.

26. – Instalación completa de galvanizado compuesta por:
– Instalación de neutralizado de aguas compuesta por dos depósitos de 4 mts. con su equipo automático de neutralizado y equipado con una bomba de filtro.

– Instalación de preparación de la pieza para el galvanizado.

– Una cuba de desengrase equipada con sistema de calentamiento de 4 MI.

– Una cuba de enjuague antes del ácido de 4 mts.

– Una cuba de ácido de 8 mts. formada por PVC y equipada con sistema de calentamiento.

– Cubas de enjuague antes del mordentado de 4.000 litros.

– Una cuba de mordentado forrada por PVC y equipada.

– Posición de descarga de contenedores.

– Equipos de extracción de gases.

– Puente para polipasto de 3 Tm.

– Túnel de secado automático de precalentado

– Horno de fusión de zinc con 50 Tm. para galvanizar.

– Centrífuga para 100 piezas

– Cubas de enfriamiento automático con dos volquetes.

– Mono carril para cuatro polipasto para el retorno automático de cesta

– Armario de control de encendido y apagado así como el control de temperatura y apertura; cierre y temporización del ciclo del centrifugado.

– Cestas para galvanizado y cubas volteadoras para el decapado.

2.º Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha Sociedad, sitios en Polígono de Villalonquéjar de Burgos, bajo la custodia de don Luis López Linares, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 25 de febrero de 1997. - El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1925.-22.610

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Viveros del Cantábrico, S. A., se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de abril de 1997, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 437.000 ptas.

En segunda licitación: 327.750 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 218.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. -Un equipo de frío para cámara de conservación (superior a 0º C), con un volumen de unos 6 metros cúbicos, compuesto por equipo de electrocompresor y condensador y un evaporizador de gravedad de 2 metros de largo por 0,5 metros de ancho.

2. - Una puerta frigorífica en medida standard de 0,9 por 1,87 metros aproximadamente.

3. - Un arcón frigorífico Indesit de 580 litros de capacidad.

4. - Una calculadora con rollo de papel marca Adler, modelo 11,21 PD Nova.

5. - Una balanza electrónica de hasta 10 Kg., sin impresión de ticket para público, marca Magriñá, modelo Nica-4.

6. - Una motobomba para trasiego de agua con motor eléctrico de aproximadamente 1 CV. y bomba de paletas.

2.º Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha Sociedad, sitos en Plaza del Rey, número 2 de Burgos, bajo la custodia de don Félix Santillana Gutiérrez, pudiendo ser examinados de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no

vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 24 de febrero de 1997. - El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1926.-15.960

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor doña Purificación y don Roberto Canduela Báscones, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1997, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 4.946.889 ptas.

En segunda licitación: 3.710.166 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.473.445 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. - Tomo: 3.588. Folio: 107. Finca: 28.229. Urbana: Local de la planta baja de la casa número 52, antiguo y 39 moderno, de la calle Virgen de la Paloma, en esta ciudad, situado a la espalda de la casa, cuyo local comprende el patio número dos y el local letra B, teniendo todo una superficie de ciento setenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando la portería y un pasillo. Linda: Al frente, el patio número 1 y un pasillo; por la derecha, casa de herederos de Tiburcio Santamaría; por la izquierda, con la casa de Pablo Giménez, y por la espal-

da, calle del Caño Gordo. Cuota-valor: 19,90%. De esta finca se subasta la nuda propiedad.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco de Castilla, S. A., por importe de 11.838.411 pesetas, según informe de dicha Entidad, de fecha 23 de diciembre de 1996.

- A favor de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S. G. R.), por importe de 6.432.652 pesetas.

- A favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 1.203.993 pesetas.

- A favor de la Caja de Burgos, por importe de 1.578.055 pesetas.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Capitalina Báscones Seco, como propietaria del usufructo de la finca objeto de la subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 20 de febrero de 1997. - El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

1927.-19.760

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Pedro Covarrubias Escalante y su esposa doña Victoria Lozano González, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1997, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria, n.º 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 870.438 ptas.

En segunda licitación: 653.142 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 326.571 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. - Tomo: 3.717. Folio: 199. Finca: 8.907. Urbana: Vivienda señalada con la letra «F», ubicada en su planta quinta, con acceso por la puerta centro-derecha del vestíbulo de la planta, de la casa calificada de R. L. subvencionada, sita en esta ciudad, en la Avda. Eladio Perlado, número 30. Ocupa una superficie construida de 66,20 metros cuadrados, de los que tres metros cuadrados son de terraza. Linda: Frente (orientación

general del edificio o este) en vuelo, Avda. Eladio Perlado, a la que recae su fachada; derecha (mirando desde la fachada o norte), edificio colindante de la misma calle de Nicar; izquierda o sur, vivienda contigua de la misma planta número 17 del edificio y vestíbulo de escalera, por donde su entrada, y espalda u oeste, vuelo a patio interior. Distribuida en cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo, armario y terraza. Cuota-valor: 2,44%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por ges-

ti3n directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en t3rminos regulados en los art3culos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudaci3n.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podr3n manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisar3n al efectuarse el pago del precio.

11. La Direcci3n Provincial de la Tesorer3a General de la Seguridad Social podr3 ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta d3as desde la celebraci3n de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicaci3n de los bienes subastados para satisfacer su cr3dito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y grav3menes, que quedar3n subsistentes:

- A favor de la Caja de Ahorros del C3rculo Cat3lico de Obreros, por importe de 4.330.614 pesetas.

- A favor de don Eliseo S3iz Ruiz, por importe de 407.055 pesetas.

- A favor de Alumafel, S. A., por importe de 1.627.836 ptas.

- A favor de Renault Financiaciones, S. A., por importe de 687.115 pesetas.

- A favor de la Caja de Burgos, por importe de 1.575.172 pesetas.

- A favor de don Jos3 Covarrubias Escalante, por importe de 1.580.894 pesetas.

- A favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 684.094 pesetas.

13. Mediante el presente anuncio se tendr3 por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al c3nyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situaci3n.

Burgos, 20 de febrero de 1997. - El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

1928.-21.280

El Jefe de la Unidad de Recaudaci3n Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por d3bitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Josefina Castañeda Fern3ndez y su esposo don Juan Carlos Mart3nez Herrero, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorer3a General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el art3culo 146 del Reglamento General de Recaudaci3n de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrar3 el d3a 2 de abril de 1997, a las diez horas, en la Direcci3n Provincial de la Tesorer3a General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.^a planta.

El tipo de subasta ser3:

En primera licitaci3n: 6.131.418 pesetas.

En segunda licitaci3n: 4.598.564 pesetas.

En tercera licitaci3n, cuando 3sta se acuerde: 3.065.709 pesetas.

C3mplanse las prescripciones contenidas en el T3tulo III «Recaudaci3n en V3a Ejecutiva», Cap3tulo III «Enajenaci3n de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 3nico. - Tomo: 1.124. Folio: 99. Finca: 10.284. Urbana: Casa vieja con patio, en Humada (Burgos), sita en la calle San Miguel. Consta de dos plantas y desv3n. La superficie de la casa es de unos noventa y dos metros cuadrados por planta y la del patio de unos cuarenta y dos metros cuadrados.

2.º Los t3tulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podr3n ser examinados hasta el d3a anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitaci3n son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituir3 ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo dep3sito de garant3a, que ser3 al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El dep3sito podr3 efectuarse desde la publicaci3n del presente anuncio de subasta hasta su celebraci3n, tanto en met3lico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudaci3n Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al dep3sito podr3n presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitaci3n señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido dep3sito para licitar, se entender3 que el depositante licitador ofrece la postura m3nima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicar3n los bienes a quien haya constituido dep3sito en primer lugar.

Las ofertas podr3n ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspender3 en cualquier momento anterior a la adjudicaci3n, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deber3n entregar en el acto de la adjudicaci3n de los bienes, la diferencia entre el dep3sito constituido y el precio de la adjudicaci3n. De no hacerlo as3 perder3n el importe de su dep3sito quedando adem3s, obligados a resarcir a la Tesorer3a General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligaci3n se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si 3ste lo fuera en primera o segunda licitaci3n, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitaci3n se dirigir3 a los dem3s licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, trat3ndose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constituci3n de los correspondientes dep3sitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Los licitadores se conformar3n con los t3tulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podr3n promover su inscripci3n de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbi3ndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorer3a General de la Seguridad Social contraiga otra obligaci3n que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendr3 eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitaci3n no existiesen postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciar3 una segunda licitaci3n de los bienes no vendidos. Si en 3sta concurren las mismas circunstancias podr3 anunciarse una tercera licitaci3n si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorer3a General de la Seguridad Social, podr3 acordar la procedencia de la venta por ges-

ción directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja de Burgos, por importe de 1.044.582 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 16 de enero de 1997.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 27 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

2101. -18.240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Edicto de notificación de valoración de bienes embargados

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/306, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra Ofinosa, S. L., por deudas contraídas con la Seguridad Social, con esta fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.1, apartado «a» del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B. O. E. 254, de 24-10-95), se le notifica que los bienes que abajo se detallan y que le fueron embargados en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social han sido valorados por el perito nombrado al efecto en los importes que figuran a continuación de la descripción de los mismos:

Bienes y valoración:

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 139, finca número 5.422, inscripción 1.^a. Valorada en 65.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 140, finca número 5.423, inscripción 1.^a. Valorada en 180.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 141, finca número 5.424, inscripción 1.^a. Valorada en 75.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 142, finca número 5.425, inscripción 1.^a. Valorada en 150.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 143, finca número 5.426, inscripción 1.^a. Valorada en 105.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 144, finca número 5.427, inscripción 1.^a. Valorada en 60.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 145, finca número 5.428, inscripción 1.^a. Valorada en 115.000 pesetas.

- Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.793, libro 55, folio 146, finca número 5.429, inscripción 1.^a. Valorada en 95.000 pesetas.

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del Reglamento citado, aporte al expediente los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse en el plazo de quince días tasación contradictoria ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a tenor de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación antes citado.

Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1997. — El Jefe Ejecutivo URE, Angel Jesús Gallego Brogeras.

1865.-5.700

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato correspondiente a la obra de «Tratamiento de residuos sólidos en Salas de los Infantes (Burgos)», ejecutada por la U. T. E. constituida por las empresas Contratas y Maquinaria, S. A., C. I. F. A-09004342, domiciliada en Burgos, Ctra. Madrid-Irún, km. 244 y Madesa, S. A., C. I. F. A-08640039, domiciliada en Barcelona, Can Gotsems, Sant Pérez de Salavina, quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 27 de febrero de 1997. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1932.-3.000

Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara

(Salas de los Infantes)

Devolución de garantía

Terminado al plazo de garantía del contrato de compraventa a Iturri, S. A., C. I. F. A-41050113, con domicilio en calle Aperribay, número 2, de Galdácano (Vizcaya), de tres vehículos Nissan Patrol, modelo Pick Up., con kit, quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 27 de febrero de 1997. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

1933.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la separata de la tercera fase de reparación de dependencias municipales, redactada por el Arquitecto Técnico don Asterio Tejada Alamo, por importe de 1.811.179 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelísendo, a 17 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1612.-3.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla y sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones ante el Pleno.

En Moradillo de Roa, a 17 de febrero de 1997. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

1613.–3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1997, ha sido adjudicada la subasta convocada para la enajenación del bien patrimonial ubicado en Travesía de Salas, número 23, de Quintanilla del Agua, a don Luis Santos Santamaría Magdalena, con D. N. I. número 13.150.073-F, con domicilio en Quintanilla del Agua, en la cantidad de 6.752.000 pesetas.

El anuncio de licitación con un precio base de 6.124.000 pesetas fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 247, de fecha 24 de diciembre de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quintanilla del Agua, a 7 de febrero de 1997. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1656.–3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. R., pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obras a que se hace referencia son:

– Eugenio Fernández Valiente, para responder de la ejecución de las obras de «Modificación de la red de abastecimiento y depósito regulador en Valderrama».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 17 de febrero de 1997. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

1611.–3.000

Ayuntamiento de Buggedo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 2/97, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1996.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buggedo, a 14 de febrero de 1997. – El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1796.–3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Buggedo, a 14 de febrero de 1997. – El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1867.–3.000

Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de la Mancomunidad, para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.610.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.027.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.

Total: 12.657.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 24.415.000 pesetas.

Total: 24.415.000 pesetas.

Total ingresos: 37.072.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 7.050.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 5.577.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 30.000 pesetas.

Total: 12.657.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 24.415.000 pesetas.

Total gastos: 37.072.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Quintanar de la Sierra, a 27 de febrero de 1997. - El Presidente, Jacinto Cuñado Santamaría.

1934.-3.000

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y concordantes.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia presenten reclamaciones ante el Pleno.

En La Sequera de Haza, a 27 de febrero de 1997. - El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

1935.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 1997, aprobó inicialmente la creación de la tasa municipal de recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En La Sequera de Haza, a 27 de febrero de 1997. - El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

1936.-3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 27 de febrero de 1997. - El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

1939.-3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Rectificación de errores

En el anuncio a la formación del Inventario Municipal de Bienes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 31, de 14 de febrero; donde dice: «Entidades Locales Menores de La Vid y Guma»; debería decir: «Entidades Locales Menores de Linares de La Vid y Guma».

La Vid y Barrios, a 27 de febrero de 1997. - La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

1937.-3.000

Ayuntamiento de Zael

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 25 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1938.-3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el año 1997, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que durante el citado plazo pueda ser examinado, y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas por los considerados interesados en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnillo de las Dueñas, a 28 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1940.-3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, el proyecto integral de construcción de pista polideportiva y la separata por valor de 3.100.000 pesetas a incluir en el Fondo de Cooperación Local de 1997, ambos redactados por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta.

Se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado, y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 25 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1941.-3.000

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, las cuentas generales referidas al ejercicio económico de 1996, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por espacio de quince días y ocho días más, al objeto de que durante el citado plazo puedan ser examinadas, y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas por los interesados.

Fresnillo de las Dueñas, a 28 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1942.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación y renovación de servicios de calles 1996: Calle Cascajar, calle Puerta Nueva, calle del Cuerno y Peatonal Polígono Residencial, 1.ª fase.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 1.268/96.

2. Objeto de licitación: Contratación de las obras de pavimentación y renovación de servicios de calles 1996: Calle Cascajar, calle Puerta Nueva, Calle del Cuerno y Peatonal Polígono Residencial, 1.ª fase. Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación: 57.708.131 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext.34.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo E), subgrupo 1, categoría d) y grupo G), subgrupo 3, categoría c).

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1997. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

1931.–5.700

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones, se expone al público durante ocho días y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se convoca la siguiente subasta pública:

Objeto: Enajenación de dos toriles, sitos en las calles San Pedro y Santo Domingo, de este municipio, siendo el de la calle San Pedro, de 210 metros cuadrados; y el de la calle Santo Domingo, de 90 metros cuadrados.

Tipo de licitación:

Toril de la calle San Pedro: 1.500.000 pesetas, al alza.

Toril de la calle Santo Domingo: 700.000 pesetas, al alza.

La fianza provisional para ambos toriles será del 30% del valor de salida.

Pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Barbadillo del Mercado, diciembre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1375.–3.000

Ayuntamiento de Buggedo

Acuerdo del Ayuntamiento de Buggedo, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (redacción del Plan Parcial de Yuguería), por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y por concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la realización de la redacción de Plan Parcial de Yuguería, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato de servicio la redacción de Plan Parcial de Yuguería de Buggedo.

II. – Duración del contrato: Plazo hasta la terminación de los trabajos.

III. – Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, según los honorarios establecidos por el Colegio de Arquitectos de Burgos, asciende a la cantidad fija de 1.980.000 pesetas (I. V. A. incluido), no admitiéndose ni altas ni bajas en las ofertas. A pagar según las pautas establecidas por la Diputación, el 25% a la entrega del Avance, el 25% a la aprobación inicial, el 25% a la aprobación provisional y el 25% a la aprobación definitiva.

IV. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y según lo establecido en el pliego de condiciones.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

VI. – Garantía provisional: Será de 39.600 pesetas.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación o siendo resueltas las alegaciones por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

IX. – Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si este día fuese sábado, domingo o lunes se trasladaría al martes; si por el contrario fuese miércoles o jueves se trasladaría al viernes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9 a las 11 horas, finalizando a las 11 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

X. – Apertura de proposiciones: La mesa de contratación en acto público tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la presentación de las proposiciones económicas, a las 11 horas, en el Ayuntamiento; si este día fuese sábado, domingo o lunes, se trasladaría al martes; si por el contrario fuese miércoles o jueves, se trasladaría al viernes y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder batanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la redacción de Plan Parcial de Yuguera, se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

Precio: 1.980.000 ptas. (I. V. A. incluido).

Trabajos realizados para esta Corporación:

Solvencia académica, profesional

Plazo de ejecución:

Bugedo, a de de 1997.

Bugedo, a 14 de febrero de 1997. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1868.-12.920

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subasta de obras

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Treviño, Treviño (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de reparación de caminos de parcelaria de este municipio de Condado de Treviño.

3. - Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación 150.000.000 de pesetas I. V. A. incluido.

5. - Obtención de documentación e información:

- Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

6. - Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales.

- Admisión de variantes: Sí.

7. - Apertura de ofertas: A las 12 horas del día siguiente hábil, no siendo sábado, en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8. - Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

9. - Exposición del pliego de condiciones y reclamaciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Treviño, a 24 de febrero de 1997. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1869.-3.000

Ayuntamiento de Arijia

En virtud de lo acordado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 25-2-97, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y artículo 35 del Reglamento de Epizootias de 5 de febrero de 1955, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Presidencia.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Yegua de aproximadamente tres años de edad, de color rojo, con calcetines blancos en la pata trasera izquierda y mancha blanca alargada en la cara.

- Tipo de licitación según informe pericial: 90.000 pesetas.

Se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del mismo cuerpo legal y Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta, todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento administrativo.

b) Garantía provisional: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación.

c) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14 horas.

d) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de proposiciones (que no sea sábado), a las doce horas.

e) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D. N. I. núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de una yegua de aproximadamente tres años de edad, de color rojo con calcetines blancos en la pata trasera izquierda y mancha blanca alargada en la cara; y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 15 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arijia, para la

enajenación mediante subasta pública de los bienes a que se refiera esta subasta.

En Arika, a de de 199.....

En Arika, a 25 de febrero de 1997. – El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

1871.–16.150

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-037304-0, Of. Espolón.

Cta. núm. 3012-002-032031-0, Of. Espolón.

Cta. núm. 3012-002-030990-0, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-041207-6, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-045013-4, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-013-003441-7, Of. Castrojeriz.

Cta. núm. 3000-031-002058-2, Of. Pampliega.

Cta. núm. 3018-053-002727-6, Of. San Pedro de la Fuente.

Cta. núm. 3000-054-000686-4, Of. Villafra.

Cta. núm. 3000-065-000185-3, Of. Río Vena.

Cta. núm. 3018-065-001651-3, Of. Río Vena.

Cta. núm. 3000-066-608770-6, Of. calle Segovia.

Cta. núm. 3000-091-005311-6, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-011335-7, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-016113-3, Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

1893.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-660/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Soto Espiga, contra Fondo de Garantía Salarial y Nicasio Gómez Ruiz, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-660/96, se ha acordado citar a Nicasio Gómez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-4-1997, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicasio Gómez Ruiz y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de

auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 3 de marzo de 1997. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2020.–6.080

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Amanda Castañeda Sáinz, ha sido solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano licencia de actividad para la ampliación de la explotación cinegética de perdiz roja, en la finca de su propiedad que se encuentra sita en la Venta de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este término municipal de Valle de Sedano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de febrero de 1997. – El Alcalde (ilegible).

2027.–7.600

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta, a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo. – La vivienda propiedad de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la calle Burgos, 72, de la localidad de Sedano, denominada «Antiguo Consultorio Médico».

Duración del arriendo. – Por un año, prorrogable año a año, hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación. – El tipo mínimo de licitación se fija en 22.000 pesetas mensuales que será mejorado al alza y con incremento del I. P. C. a partir del segundo año.

Fianzas. – La fianza provisional se establece en 22.000 pesetas y la fianza definitiva en el importe de dos mensualidades.

Forma de pago. – Los pagos deberán ser realizados antes de finalizar el día 5 del mes siguiente al que corresponde el arrendamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario. – Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución del arrendamiento de la vivienda.

Presentación de plicas. – Las plicas se podrán presentar hasta las 19 horas del día de apertura de las mismas, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

Subasta. – El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano, a las diecinueve horas del decimocuarto día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de plica se encuentra en Secretaría Municipal a disposición de las personas interesadas.

Segunda subasta. – Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación,

en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

En Sedano, a 5 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).
2148.-11.400

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de ruina, correspondientes a los inmuebles sitos en calle José Antonio, 20; calle Carnicería, números 2, 4, 6, 8 y 10; calle Gral. Dávila, números 21 y 23, y calle Gral. Mola, números 10 y 12.

En término de quince días desde la publicación del presente anuncio los interesados podrán alegar y presentar por escrito ante este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Finalizado el expediente sin que los interesados se hubieren hecho cargo de dichas edificaciones, se procederá por el Ayuntamiento a su demolición y a su costa.

Olmedillo de Roa, a 4 de marzo de 1997. - El Alcalde, Miguel-Angel Muñoz Martínez.

2034.-6.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de este municipio, exp. 211/96, promovido por doña Ascensión Ruiz Mallaina y otra, para cambio de la clasificación urbanística de una superficie de 6.812 metros cuadrados de suelo «no urbanizable» a «apto para urbanizar residencial» en la población de La Parte de Bureba, perteneciente a este municipio, se expone al público el citado expediente por espacio de un mes, a tenor de lo establecido en los artículos 128 y 114.1 del texto refundido de 1992.

Durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el B. O. C. y L., podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Asimismo y conforme al artículo 102 del citado texto se procede a la suspensión de licencias en la zona afectada por la modificación y que se delimita en el documento técnico aprobado.

Oña, a 28 de febrero de 1997. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2035.-6.000

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de este municipio, exp. 9/97, promovido por este Ayuntamiento, para desplazamiento y rectificación de una zona de espacios verdes en la población de Cornudilla, perteneciente a este municipio, se expone al público el citado expediente por espacio de un mes, a tenor de lo establecido en los artículos 128 y 114.1 del texto refundido de 1992.

Durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el B. O. C. y L., podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Asimismo y conforme al artículo 102 del citado texto se procede a la suspensión de licencias en la zona afectada por la modificación y que se delimita en el documento técnico aprobado.

Oña, a 28 de febrero de 1997. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2036.-6.000

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de este municipio, exp. 242/96, promovido por este Ayuntamiento, para rectificación de unas alineaciones en la calle de la Maza, así como para rectificación de los límites de una parcela de don Eloy Pereda y Hnos., ambas actuaciones en la población de Oña, perteneciente a este municipio, se expone al público el citado expediente por espacio de un mes, a tenor de lo establecido en los artículos 128 y 114.1 del texto refundido de 1992.

Durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el B. O. C. y L., podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Asimismo y conforme al artículo 102 del citado texto se procede a la suspensión de licencias en la zona afectada por la modificación y que se delimita en el documento técnico aprobado.

Oña, a 28 de febrero de 1997. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2037.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Don Félix Yáñez Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos).

Hace saber: Que el período de cobranza, en período voluntario, del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997, se fija del 12 de marzo al 12 de mayo de 1997, ambos inclusive.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorro y Entidades Financieras, por lo que se recomienda a todos los contribuyentes que aún no tengan domiciliados sus recibos, procedan a suscribir la correspondiente domiciliación bancaria.

En todo caso, a aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales, se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Una vez finalizado el plazo señalado para el pago en voluntaria, las cantidades pendientes devengarán el 20% de recargo, procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, según el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 4 de marzo de 1997. - El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

2041.-6.000

Junta de Propietarios de Fincas Rústicas de Lerma

Con el fin de poner en marcha los trabajos para la adjudicación del coto de Lerma BU-10.263, esta Junta de Propietarios ruega que en el supuesto que tengan intención de excluir sus fincas para el aprovechamiento cinegético lo hagan por escrito.

En tal caso deben hacer constar las características de las fincas a excluir: Polígono, parcela, paraje y superficie.

En este mismo sentido en el supuesto en que no presenten solicitud expresa de exclusión consideraremos:

A) Por un lado su intención de mantener sus fincas incluidas en el coto.

B) Y por otro su autorización tácita a la Junta de Propietarios de Fincas Rústicas para la adjudicación del coto.

Nota: El plazo para presentar toda esta documentación será de quince días siguientes al de su publicación. Y los escritos los han de dirigir a la sede provisional de la Junta de Propietarios, en la calle Vista Alegre, número 15-2.º izquierda de Lerma. – El Presidente, Martín González.

2042.–7.600

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

En sesión celebrada al efecto, este Ayuntamiento ha tomado los siguientes acuerdos:

Aprobar la memoria valorada para saneamiento y pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de 3.025.829 pesetas.

Proyecto para ampliación del abastecimiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 1.795.590 pesetas.

Ambos se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 4 de marzo de 1997. – El Alcalde. – P. D. El Teniente de Alcalde, Máximo Bartolomé.

2029.–6.000

Ayuntamiento de Pampliega

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a licencia de actividad y apertura de «Disco Bar», en la Plaza del Castillo, s/ n., de esta localidad, a instancia de don Manuel Pascual Pérez.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Pampliega, a 5 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).
2031.–6.000

Ayuntamiento de Rábanos

Aprobada por esta asamblea local, en sesión celebrada al efecto, la memoria valorada para la obra consistente en pavimentación de calles, en esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranado Vitores, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.507.145 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que una vez examinada puedan presentar reclamaciones.

Rábanos, a 5 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).
2030.–6.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3-3-1997, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en el arriendo del negocio de taberna, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones, se anuncia simultáneamente la licitación mediante concurso.

Objeto del contrato. – Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del negocio de taberna, instalado en edificio de propiedad municipal con sus instalaciones, mobiliario y servicios y vivienda unifamiliar en primera planta del edificio.

Tipo de licitación. – El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 207.000 pesetas por cada año de duración del contrato.

El precio de adjudicación se incrementará con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo vigente en cada momento.

Duración del contrato. – El contrato que se suscriba tendrá una duración de un año, y que comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 30 de abril de 1998.

Que se entenderá tácitamente prorrogado por período igual de duración si ninguna de las partes comunica su terminación por escrito a la otra al menos con quince días de antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Fianzas. – La fianza provisional será de 50.000 pesetas, y la definitiva será de 300.000 pesetas.

Presentación de plicas. – Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las mismas.

Apertura de proposiciones. – Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del trece día natural siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El resto de condiciones, documentos a presentar y modelo de proposición, según el pliego de condiciones aprobado.

Monasterio de Rodilla, a 3 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

2023.–13.300

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Las Juntas Vecinales de Buezo de Bureba, Revillalcón y Salinillas de Bureba tramitan expediente con objeto de continuar con la constitución del coto de caza número 10.236, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/96 de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley de Caza mencionada, la solicitud para continuar con la constitución de dicho coto previa obtención de las autorizaciones o cesiones necesarias por parte de los titulares de derechos cinegéticos en los terrenos, su sometimiento a un período de información pública, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición del público durante el plazo de treinta días, en las dependencias municipales de Salinillas de Bureba.

En Salinillas de Bureba, a 25 de febrero de 1997. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

2143.–6.840

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de compensación del Plan Parcial Sub-4, Unidad de ejecución uno, en sesión de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 1997, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Cardeñajimeno, a 25 de febrero de 1997. – El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

2144.–6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
1.758/96	PEDRO HERNAN GARCIA	13.061.341-D	5,000
1.760/96	JULIA DE LA PUENTE BRIONES	12.971.704-A	5,000
1.772/96	VICTOR PERERA FERNANDEZ	12.941.461-J	15,000
1.783/96	Mª DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	32.350.764-E	5,000
1.789/96	SUCANA RUBIO CANO	45.420.321	10,000
1.793/96	ANTONIO MARTIN IBARRA	11.113.606-N	10,000
1.804/96	EDUARDO HORNILLOS MARTINEZ	45.418.322-S	5,000
1.806/96	JOSE LUIS BORJA	- - - -	5,000
1.807/96	JUAN LUIS ROJO ABAD	45.422.054-K	5,000
1.808/96	JAIME DE LA PUENTE PEREZ	12.948.817-K	10,000
1.817/96	ANA I. LAZARO GUIJARRO	13.106.312	10,000
1.818/96	JUAN JOSE SANZ OLIVA	20.400.485-Z	5,000
1.820/96	GERARDO MARTIN SANZ	71.257.990	5,000
1.824/96	DOMINGO BRAVO PEÑA	- - - -	5,000
1.831/96	CICLOTE S.L.	3/09033465	5,000
1.836/96	JOSE Mª DIAZ SOTA	71.239.459-M	15,000
1.877/96	JOSE LUIS BORJA	- - - -	5,000
1.901/96	ANTONIO SALINERO MARTIN	71.241.804	5,000
1.922/96	LUCIO CEBAS ROJAS	12.948.551	5,000
1.923/96	JOSE LUIS LLORENTE MORENO	3.410.249	5,000
1.924/96	FELIX SANZ YAGUE	45.570.574	5,000
1.925/96	MANUEL ANDRES VELGADO	- - - -	5,000
1.938/96	Mª MAR GONZALEZ MARAÑA	71.101.800	5,000
1.939/96	PEDRO ALVAREZ ZATAS	12.942.393	5,000
1.942/96	LORANZO TORRES PEÑA	71.240.250	5,000
1.943/96	ALFONSO IZCARA JUZ	71.255.415	10,000
1.946/96	Mª LUISA CERVERO GARCIA	13.100.312	5,000
1.947/96	LANUNADOS SIDERON. DEL DUERO	A/09012584	5,000
1.948/96	JOSE MIGUEL MARTINEZ DEL CURA	- - - -	5,000
1.953/96	CLEMENTE REVILLA HERRERO	13.050.466-F	5,000
1.959/96	CONSTRUCC. CALPEJA S.L.	- - - -	10,000
1.960/96	CARLOS BARTOLOME DE LA FUENTE	71.245.826	5,000
1.966/96	ANGEL LOPEZ CASTILLO	45.421.869	10,000
1.972/96	RANDY ARRIAS HERNANDO	1.544.100	10,000
1.973/96	FOO. JAVIER ANDRES BLASCO	13.098.018	5,000
1.977/96	IGLESIAS S.A.	A-09014663	10,000
1.976/96	MARTIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600-Z	5,000
1.979/96	INIGO DOMINIO MANO DE ZUNIGA	- - - -	10,000
1.980/96	PEDRO GIL LOPEZ DE SILVA	12.943.070	5,000
1.981/96	PEDRO TOMAS PEREZ SEBASTIAN	- - - -	5,000
1.982/96	GERAYCA S.L.	3/09111006	5,000
1.987/96	RODIO SUALDRA SANZ	- - - -	5,000
1.989/96	LAURA PALOMERO DEL CURA	45.571.436	5,000
1.990/96	GERAYCA S.L.	3/09111006	5,000
1.992/96	ANDRES CABESTREIRO ESCUDERO	45.421.043	5,000
1.993/96	MANUEL HERNANDO HORTIGUELA	- - - -	10,000
1.997/96	FELIX Y CARLOS VELASCO LOPEZ	71.252.333	5,000
1.998/96	PEDRO CABESTREIRO ORTGA	45.418.255	5,000
1.999/96	PABLO SANZ SANZ	12.971.601-Z	5,000
2.004/96	DESIDERIO BARTOLOME RIAL	- - - -	5,000
2.009/96	JOSE R. GUTIERREZ DE LA FUENTE	45.421.957	5,000
2.010/96	FOO. JAVIER ROMERAL GREGO	14.594.723	5,000
2.017/96	JOSE CARLOS PEÑA SAN JOSE	45.419.500	5,000
2.015/96	OSCAR MACHO JUAREZ	45.422.367	5,000

Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1997. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en periodo voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
163/97	ANTONIO VELASCO QUIROCE	71.258.397	5,000
173/97	ANGEL CUANADO DELGADO	13.113.432	5,000
188/97	JUAN R. VELASCO GARCIA	71.256.883	5,000
199/97	MOTOR ARANDA S.A.	A/09109109	10,000
204/97	JULIO Y ANGEL GUIJARRO	- - - -	5,000
206/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5,000
207/97	MANUEL HOLGUERAS ARRANZ	45.416.381	5,000
217/97	JUANA CASATO ARRANZ	- - - -	5,000
208/97	LUIS BARRABILLLO SANZ	15.051.275	5,000
212/97	CARLOS BENITO IBAAS PEÑA	45.570.511	10,000
213/97	MIGUEL A. SANCHEZ PECH.	45.423.884	10,000
214/97	ELENA SAN MARTIN GARCIA	12.976.233	10,000
215/97	LUIS MIRA LOPEZ	45.420.987	10,000
219/97	ALBERTO GRINO GUILLEN	36.948.233	10,000
220/97	PEDRO NÚÑEZ VILLA	- - - -	5,000
221/97	Mª ANGELES MARTIN ARRANZ	71.240.256	10,000
222/97	SIRIQUE HERRERO SIMON	13.103.915	5,000
223/97	FOO. JAVIER SANTINERO S.J.	12.364.419	10,000
224/97	CONCEPCION IGLESIAS GAYIBO	- - - -	5,000
225/97	FELIX ANDRES DEL CASTILLO	15.623.365	10,000
226/97	JOSE SANCHEZ MIRANDA	12.971.153	10,000
228/97	JOSE GINER BERNUZ	17.045.531	5,000
229/97	JUAN CARLOS LIZALDE ANGUI	13.109.484	10,000
230/97	GERMAN ARRANZ MARTIN	71.253.020	15,000
232/97	CARLOS MIGUEL DE ROA	44.000.094	5,000
235/97	JUAN JESUS GARCIA ARRANZ	- - - -	5,000
236/97	Mª ASUNCION CANCHO GARCIA	45.420.995	10,000
237/97	DESPOAL S.L.	3/09121931	5,000
238/97	BUSTO HERRERO CAMARA	- - - -	10,000
239/97	ANGEL SANZ VILLALBA	13.056.786	5,000
240/97	FOO. JOSE MARTIN MATBO	3.416.762	5,000
242/97	JOSE TOMAS HERRERO SOSA	13.084.375	5,000
244/97	MATBO GARCIA VAL	- - - -	10,000
245/97	Mª CARMEN MARTINEZ IZCARA	50.279.515	5,000
246/97	ANTONIO LLORENTE ABAD	12.965.259	15,000
247/97	GREGORIO PALOMERO GITE	45.420.726	5,000
249/97	JUAN LUIS ROJO ABAD	45.422.054	10,000
250/97	LAINVER S.A.	A/09094483	5,000
252/97	MIGUEL JULIO SANTAMARIA	- - - -	5,000
253/97	Mª PEÑA CASATO ANTORANZ	45.416.314	5,000
254/97	EMILIO MIGUEL CAMARA	71.248.448	5,000
255/97	EMILIANO SANTOS ALVARO CEREZO	3.368.885	5,000
257/97	Mª CONCEPCION GARCIA RAMIRO	45.419.476	5,000
258/97	ELENA SAN MARTIN GARCIA	12.976.233	5,000
259/97	JUAN JOSE BALBAS ARROYO	13.113.326	5,000
260/97	ROSARIO JIMENEZ ZABALEGUI	15.849.393	10,000
261/97	JOSE A. CASCAJARES HERNANDEZ	9.273.286	5,000
262/97	ADOLFO MOREJON NÚÑEZ	45.419.998	5,000
263/97	JOSE Mª CANO GIL	13.097.052	5,000
265/97	JUAN ANTONIO HERNANDO REVENGA	- - - -	5,000
267/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10,000
269/97	ELENA SAN MARTIN GARCIA	12.976.233	5,000
270/97	FRANCISCO ALONSO ABEJON	- - - -	5,000
271/97	ELENA SAN MARTIN GARCIA	- - - -	5,000
272/97	JOSE L. HUERTA BAJO	13.017.823	5,000
	HERIBERTO C. PEREZ DE LA TORRE	45.416.228	5,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 4 de marzo de 1997. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

2022.-21.090